

Boletín Oficial.

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1857».

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán en su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden o Visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 ídem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 1. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales a 30 céntimos línea. En los de prendadas a 10, y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SE. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Rea, Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Mayo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 7144

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Mario Corcueva, vecino de Castro-Urdiales ha presentado el día de hoy, una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «Marta», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado casa del Rosco, término del Bosque, Ayuntamiento de Entrambasaguas que lindan al Norte terrenos particulares, Sur rio Miera y terrenos particulares, Este terreno del señor Marques de la Viesca y otros, Oeste rio y terrenos particulares.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Este de la mencionada casa de Rosco, desde este punto se medirán 50 metros al Oeste la primera estaca; de esta 400 al Sur la segunda; de esta 300 al Este la tercera; de esta 400 al Norte la cuarta y de esta 250 al Oeste para cerrar el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 28 de Abril de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Número 7145

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que doña Rufina Gargollo, vecina de Santander, ha presentado el 29 de Abril, una solicitud de concesion de demasia con el nombre de «Demasia á Benita», de mineral de hierro, en término de Santa Marina y Hoznayo, Ayuntamiento de Entrambasaguas.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Solicita el espacio franco comprendido entre las minas nombradas Benita, Tercera Olvidada, Carmen, 4.ª Chirtera y Demasia á 4.ª Chirtera.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Mayo de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramon Aguirre.

Número 7146

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que doña Rufina Gargollo, vecina de Santander, ha presentado el 29 de Abril una solicitud de demasia con el nombre de «Demasia á la mina Luz», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Socabarga, término de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Solicita el espacio franco existente entre las minas nombradas Luz, Miacacla y una mina de don Guillermo Mac-Lennan.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 5 de Mayo de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Número 1147

Don Roman de Ingunza y Zaldivar,

Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que doña Rufina Gargollo, vecina de Santander, ha presentado el 29 de Abril, una solicitud de concesion de demasia con el nombre de «Demasia á la mina Rotura», de mineral de hierro, en término de Herrera, Ayuntamiento de Camargo.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Solicita el espacio franco que hay entre las minas nombradas Lepanto (núm. 4452), Aumento á Marte número 20 (núm. 1533) y Rotura.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 5 de Mayo de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Número 7142

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Francisco Rodríguez Villanueva, vecino de Bilbao, ha presentado el día de hoy, una solicitud de concesion de registro irregular, con el nombre de «María Consuelo», de mineral de hierro, en término de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Solicita el espacio franco que existe entre las minas Aurora (número 6164), Casualidad (núm. 5548), Lepanto (núm. 4452) y María (núm. 5935).

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 30 de Abril de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Delegacion de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

El día 25 de Junio próximo, á las

doce de la mañana tendrá lugar en la Intervencion del Estado en el Arrendamiento de tabacos, situada en Madrid, Plaza del Rey, núm. 4, la adjudicacion en pública subasta, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estarán de manifiesto en la misma dependencia y en esta Delegacion de Hacienda, todos los días no feriados, del suministro de 92.000 resmas de papel blanco de 1.ª clase, denominado de tina, y 160.000 de 2.ª clase, que como máximo se consideran necesarias para las elaboraciones de efectos timbrados y documentos de Aduanas en los años económicos de 1898-99, 1899-900, 1900-901 y 1901-902.

Esta subasta se divide en dos lotes, uno que comprende todo el papel de 1.ª clase, y otro el de 2.ª, pudiendo los licitadores hacer postura á cada uno de los dos indistintamente, pero en igualdad de circunstancias será preferida la proposicion que abrace ambos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente de dicha Intervencion del Estado y en esta Delegacion de Hacienda en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 20 de Junio próximo.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

1.ª Estar redactadas en papel timbrado de la clase 12.ª y con arreglo al modelo inserto á continuacion.

2.ª Estar suscriptas por un español, mayor de edad, que pague contribucion como fabricante de papel, ó bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reuna y acredite aquellas condiciones.

3.ª Expresar en letra sin enmiendas ni raspaduras, el precio á que se compromete á entregar cada resma de papel de las condiciones establecidas consignando dicho precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fraccion menor y sin agregar ninguna condicion eventual que altere, amplie ó modifique las cláusulas del pliego de subasta; y

4.ª Acompañar por separado del pliego de proposicion, otro que contenga los documentos necesarios que acrediten el pago de la contribucion en el expreso concepto de fabricante de papel, por lo respectivo á los dos trimestres anteriores al acto de la subasta, y el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos, ó en las Sucursales de la misma, para este objeto, la

cantidad de 30.000 pesetas para el lote de papel de 1.ª clase y de 50.000 para el de 2.ª, en metálico ó sus equivalentes, á los tipos establecidos en las clases de valores admisibles para fianzas, con arreglo á las disposiciones vigentes, que se consideraran para este objeto aplicables á todos los valores cuya cotización en Bolsa se galle autorizada el día que se anuncie la subasta en la «Gaceta de Madrid».

A la subasta deberán concurrir, exhibiendo su cédula personal, los mismos licitadores ó en su defecto persona con poder bastante á juicio del Delegado de la Direccion de lo

contencioso que forme parte de la junta.

Si entre las proposiciones admisibles como más beneficiosas dentro de los tipos que se fijan por el Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, presentados para ambos lotes á la vez, ó para cada uno de ellos respectivamente, resultasen dos ó mas iguales se procederá en el acto al sorteo entre las mismas, quedando suprimidas las pujas á la llana.

Santander 24 de Mayo de 1898.—El Delegado de Hacienda, P. O., Marcelino Arango.

Modelo de proposicion

Don N.... N...., vecino de...., que vive calle de...., número...., cuarto...., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número...., fecha...., ó en el «Boletín oficial» de la provincia, de...., número...., fecha...., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo en subasta pública con destino al servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre noventa

y dos mil resmas de papel blanco denominado de tina de 1.ª clase, y ciento sesenta mil de 2.ª, que como máximo pueden pedirse en los años económicos 1898-99, 1899-900, 1900-901 y 1901-902 se compromete á entregar en dicho establecimiento el referido papel con sujecion en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteracion ulterior por el preciso de.... pesetas... céntimos (en letra) cada resma del de 1.ª clase y por el de.... pesetas céntimos (en letra) cada resma del de 2.ª clase. (Fecha y firma del interesado)

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

DISTRITO DE SANTANDER

Rectificada por el Sr. Alcalde de Santander la relacion nominal de los propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser ocupados para llevarse á cabo las obras necesarias para la explotacion de la mina titulada «Eloisa», sita en término municipal de Santander, se publica á continuacion en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiacion forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de 20 dias para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupacion de las fincas en la mencionada Alcaldia, como determina el art. 25 del Reglamento para la aplicacion de la citada ley de expropiacion. Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia. Santander 24 de Mayo de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., Arsenio de Odriozola.

Número de la finca	Clase de las fincas	Término en que radican	Propietarios	Vecindad	Administradores	Vecindad	Observaciones
1	Huerta	Cajo	D. Genaro Cotiguera	Cajo	El mismo propietario	Cajo	
2	Huerta	Cajo	» José Ortiz	Cajo	id.	Cajo	

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Santander

El día 4 de Junio próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el despacho de la Alcaldia, la subasta para la construccion de las obras correspondientes al menaje fijo de dos escuelas en esta ciudad, una de niños y otra de niñas, que ascienden á la cantidad de 1896 pesetas 60 céntimos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel del sello correspondiente acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la depositaria municipal la cantidad de 180 pesetas como depósito para optar á la subasta.

El presupuesto, condiciones y demás antecedentes obran en el negociado de Beneficencia de la Secretaria municipal donde pueden examinarle los interesados.

Santander 28 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Piñal,

Modelo de proposicion

Don N.... N...., vecino de...., enterado del presupuesto y condiciones para el menaje fijo con destino á dos escuelas de nueva creacion, una de niñas y otra de niños, se compromete á llevar á cabo tales obras, con la baja de tanto por ciento (en letra) del presupuesto.

(Fecha y firma)

Ayuntamiento de Arredondo

Edicto

Don Manuel Herran Ruiz, Alcalde constitucional de Arredondo.

Hago saber que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venta exclusiva los derechos

que se devenguen en esta poblacion y su término, por el consumo de las carnes, durante el próximo año económico de 1898-99, y á venta libre por el de los líquidos, granos etc., en el mismo año, cuyos remates tendrán lugar ante la Comision del Ayuntamiento, en la casa Consistorial, el día 19 de Junio, también próximo, á las horas siguientes:

De diez á once de la mañana, el de los derechos de las carnes, con exclusion en la venta, bajo el tipo de 1435 pesetas 42 céntimos y depósito previo del cinco por ciento.

De once á doce, ó sea enseguida de terminado el anterior, el de los derechos á venta libre de los líquidos, granos, etc., bajo el tipo de 4901 pesetas 95 céntimos y depósito del cinco por ciento.

Las licitaciones se verificarán por pujas á la llana, los arriendos se ajustarán á las condiciones contenidas en el respectivo expediente, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Municipio y los arrendatarios presterán fianza por el importe de la cuarta parte de la cantidad en que se les adjudique el remate en efectivo, valores, etc., á satisfaccion del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos deseen interesarse en las subastas.

Arredondo 19 de Mayo de 1898.—El Alcalde, M. Herran.

Ayuntamiento Comillas

Consumos

Se anuncia la subasta de los grupos de carnes de todas clases y granos y sus harinas, y en cumplimiento del artículo 266 del Reglamento, se advierte.

1.º La subasta se celebrará en el salon de actos públicos de esta casa Consistorial.

2.º Tendrá lugar el día 8 de Junio próximo dando principio á las diez de la mañana y terminando á las doce.

3.º Se celebrará por el sistema de pujas á la llana.

4.º Comprende las especies de carnes de todas clases y de granos y sus harinas.

5.º El tipo que regirá es el de 5053 pesetas 15 céntimo por el artículo de los ramos expresados y de 3024 pesetas 22 céntimos en junto 8077 pesetas 37 céntimos.

6.º El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el local de la Secretaria.

7.º La garantía para hacer postura consistirá en el 5 por 100 de la cantidad expresada y se consignará en las Cajas del Tesoro ó en la Depositaria municipal.

8.º La fianza se prestará en metálico y su importe será la cuarta parte de la cantidad total en que se adjudique el remate, depositándose en la de fondos municipales de este Ayuntamiento.

Comillas 25 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Lucas de Saz Juan.

Ayuntamiento de Rivamontan al Mar

La subasta de los derechos de consumos del mismo para el próximo año económico de 1898 á 99, tendrá lugar el día 4 de Junio de 11 á 12 de su mañana, con la exclusiva al por menor, bajo el tipo de 5788 pesetas 37 céntimos, y con sujecion al pliego de condiciones que obra en la Secretaria municipal.

Rivamontan al Mar 24 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Agapito de la Tijera.

Ayuntamiento de Cartes

No habiéndose presentado al acto de clasificacion y declaracion de soldados los mozos Francisco Timoteo Gutierrez, hijo de Clemente, núm. 1 del sorteo del año actual; Francisco Samaniego Aldaco, núm. 17, hijo de Hipólito y de Ramona, y Juan Martinez Rebolledo, núm. 19, hijo de Fernando y de Carolina, á pesar de haber sido citados al efecto en forma legal, se les ha instruido los oportunos expedientes de prófugos con arreglo á lo prevenido en el artículo 105 y siguientes de la ley de reemplazos, habiendo sido por el Ayuntamiento declarados prófugos, con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que se presenten inmediatamente en esta Alcaldia, á fin de ser remitidos á la Comision mixta, apercibidos que en caso contrario, se les tratará con todo el rigor de la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes procuren la busca y captura de citados mozos para entregarlos á la citada Comision.

Cartes 19 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Tezaus.

Ayuntamiento de Cabxon de la Sal

No habiendo comparecido al acto de la clasificacion y declaracion de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 6 de Marzo último, á pesar de haber sido citado en forma con arreglo á la Ley, el mozo de este distrito Ignacio Cortés Perez, hijo de Bernardo y Maria, núm. 16 del alistamiento y 13 del sorteo, se le ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones vigentes de los artículos 105 y siguientes de la Ley de Reemplazos vigente, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporacion con la con-

dena de gastos á tenor de las disposiciones legales vigentes.

En su virtud se le cita, llama y emplaza á referido mozo para que comparezca inmediatamente ante esta Alcaldía á fin de ser remitido á la Comision mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remision de mencionado prófugo ó su presentacion á disposicion de la Comision mixta de reclutamiento de Santander.

Cabezón de la Sal 8 de Mayo de 1898.—El Alcalde accidental, M. de Galvarriato.

Año económico de 1898 á 99.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de este Ayuntamiento en sesion del dia 18 del actual, para cubrir el déficit de 7415'50 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio económico de 1898 á 99 á saber:

Especies	Unidad	Número de unidades que se calculan de consumo	Precio medio de la unidad		Derechos en unidad		Producto anual calculado		
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Aves de corral	Una	70000	2	50	»	08	800	»	
Huevos	Ciento	4.000000	4	80	»	20	800	»	
Queso de todas clases	Los 100 kilogs.	20000	90	»	»	6	1200	»	
Leche	100 litros	150000	25	»	»	2	3000	»	
Leña excepto para industria	100 kilogs.	1.077000	»	15	»	»	1615	50	
Total.....							7415	50	

Y en cumplimiento de lo acordado por la Junta se anuncia al público por término de quince dias á contar desde la fecha de la insercion del presente en el «Boletin oficial de la provincia para sus efectos.

Cabezón de la Sal 21 de Mayo de 1898.—El Alcalde accidental, M. de Galvarriato.—El Secretario, Sinfoniano G.

Ayuntamiento de Rionansa Consumos

El dia 8 del próximo mes de Junio á las dos de la tarde tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento ante la Comision designada al efecto, el arriendo en pública subasta á la venta libre de los derechos y recargos de consumos que durante el próximo ejercicio de 1898 á 99 devenguen en este término municipal, las especies de la primera tarifa oficial, así como el arbitrio provincial de un real en cántara de vino bajo el tipo de 5.929 pesetas, y las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificara por pujas á la llana durante una hora, advirtiéndose que la garantía necesaria para hacer posturas consiste en el importe del 5 por 100 del tipo mencionado, y la fianza del rematante en una cantidad igual á la cuarta parte del importe total del contrato.

Lo que se hace público para general inteligencia.
Rionansa y Mayo 24 de 1898.—El Alcalde, Francisco G. Lamadrid.

Ayuntamiento de Cillorigo

El padron de cédulas personales de este Ayuntamiento y periodo económico de 1898-99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias, que se contarán desde el de la insercion del presente anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirá las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

No que se anuncia por el presente á los efectos de instruccion.
Cillorigo 24 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Juan R. y Cuevas.

Ayuntamiento Marina de Cudeyo

Por el término ocho dias á contar de la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, el padron de edificios y solares formado para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que les importen.

Marina de Cudeyo 18 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Matias de las Cagigas.

Ayuntamiento de Peñarrubia

No habiéndose presentado al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, que ha tenido lugar el dia 6 de Marzo último, los mozos Benito Crespo Abascal, Faustino Lamadrid Gutierrez y Prudencio Linares Robles, hijos de Marcos y Teresa, Lorenzo y Severiana y José y María. El Ayuntamiento previo los oportunos expedientes, les ha declarado prófugos con las responsabilidades establecidas por la ley.

En su consecuencia ruego á las autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y conduccion á la capital de referidos mozos.

Peñarrubia 24 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Manuel Prellezo.

Ayuntamiento de Villafufre

Por haberla cojido causando daños en la Vega comun del pueblo de Rasillo de este Ayuntamiento, se encuentra en custodia en poder del Alcalde de barrio del mismo una caballería con las señas siguientes, como de seis cuartas y media poco más ó menos de alzada, pelo castaño oscuro, con una estrella pequeña en la frente,

paticalzada del pié izquierdo, cola y clin recortadas hechas las cuartillas, zamba de los pies, de uno de los cuales cojen, tiene en brazuelo derecho un lunar pequeño, y su edad se desconoce por estar cerrada al parecer.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que la persona que se considere con derecho á dicho animal pueda recogerle dentro del plazo improrrogable de quince dias, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, pues una vez transcurrido dicho plazo se rematará sin nuevo aviso.

Villafufre 23 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Roman Cagigas.

Ayuntamiento de Solórzano

En el dia 7 de Junio próximo y hora de las nueve de su mañana tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento la subasta con venta exclusiva de los derechos de consumos y sus recargos, respecto á las especies de vinos de todas clases, vinagres, aceites y petróleo, aguardientes y licores, carnes de vaca y sal comun para el año económico de 1898 á 99, bajo el tipo de 2904'42 pesetas.

En el mismo dia y hora de las diez de la mañana, ó sea despues de terminada aquella, se rematará igualmente los derechos y sus recargos con venta libre que devenguen los artículos de arroz y garbanzos, trigo y sus harinas, pan cocido y salvado, pescados de rio y mar, jabones, maiz y alubias, bajo el tipo de 1775'81 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo condicion precisa, que para tomar parte en dichas subastas, es necesario depositar el 5 por 100 del tipo señalado á cada una, y la fianza consistirá en la cuarta parte del precio en que cada cual sea adjudicada.

Solórzano 21 de Mayo de 1898.—El Alcalde, M. de la Peña.

Ayuntamiento de Corvera

El dia 8 del próximo mes de Junio y hora de las diez á las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa consistorial el remate á la venta libre de los derechos de consumos y sus recargos y por el término de dos años con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal.

San Vicente de Toranzo y Mayo 25 1898.—El Alcalde, Nemesio Obeso y Carrera.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Toñanes se hallan prendadas, por haberlas encontrado causando daños en la mies comun, una yegua con su cria y una potra como de dos años, de las señas siguientes:

La yegua tiene una J á fuego en el cuarto izquierdo, color castaño oscuro, clin muy abundante, como de siete años y seis cuartas de alzada; su cria es un potro como de año.

La potra tendrá como año y medio, color castaño claro y como cinco cuartas de alzada; tiene tambien dos letras inenteligibles en el cuarto derecho.

El que sea su dueño, puede recogerlos, previo pago de gastos en término de veinte dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial», pasados los cuales se procederá á su enajenacion.

Alfoz de Lloredo 25 de Mayo de Mayo de 1898.—El Alcalde, Urbano Zabala.

Ayuntamiento de Reinosa

El día 15 de Junio próximo dará principio á las 10 y terminará á las 10 y media de la mañana en la casa Consistorial de este villa, la subasta por pujas á la llana para el arriendo á venta libre de la recaudacion del impuesto por consumos y recargos municipales de todas las especies comprendidas en la tarifa 1.ª del Reglamento con las condiciones que comprende el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que los que deseen hacer postura ingresarán previamente en la depositaria municipal la cantidad de 500 pesetas.

Reinosa 21 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Francisco E. Belmonte.

Providencias judiciales

DON JOSÉ ANTONIO SANCHEZ SIERRA, Juez municipal interino de esta ciudad, ejerciendo la jurisdiccion ordinaria del partido por ausencia del propietario é incompatibilidad del Juez municipal.

Por el presente se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia de doña Antonia Durante Rodriguez, de sesenta años, casada, natural de Liérganes, vecina de Santander, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la insercion del presente en el «Boletin oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado con los documentos justificativos á usar de su derecho. Advirtiéndose que hasta ahora reclaman la herencia doña Teresa Durante Rodriguez, hermana de la finada y los sobrinos de la misma doña Encarnacion y doña Angela Durante Cabello.

Santander veintitres de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Angel Sanchez Sierra.—Por su mandado, Jesús Escobio.

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instruccion del partido, en providencia dictada hoy en causa sobre uso de nombre supuesto, por la presente se cita á Francisco Garrido Perez, domiciliado que estuvo en Somahoz y que en el mes de Noviembre último embarcó en Santander con destino á México, para que en el término de diez dias contados desde el siguiente al de la insercion en la «Gaceta de Madrid» comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado de instruccioes, á prestar declaracion indagatoria en expresado sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo se decretará su prision y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Torrelevéga veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—El actuario, Marcelino Garcia.

CÉDULA DE CITACION

El señor don Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de instruccion del partido de Santander, en providencia de hoy dictada en sumario por coaccion electoral, tiene acordado se cite por la presente como desde luego se le cita, á Julian Ruiz, de setenta y dos años, jornalero, domiciliado en la corralada de San Simon, de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, que empazarán á correr y contarse desde el siguiente al de la insercion en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado de instruccion, calle de Santa Lucía, uno, cuarto, para recibirle declaracion en dicho sumario, bajo apercibimiento

de que si no lo verifica lo parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su insercion expido la presente en Santander a veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, Juan Castrillo.

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO, Juez de primera instancia é instruccion de esta villa de Reinosa.

Por el presente edicto hago saber: Que por don Matias Diez Rico, Procurador que ha sido del Juzgado, se ha presentado escrito renunciando dicho cargo, y que se dé orden para la devolucion de la fianza que tiene prestada para su desempeño, consistente en un resguardo de la Sucursal del Banco de España en Santander, por cantidad de dos mil pesetas, lo cual se anuncia en cumplimiento á lo que dispone el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del poder judicial, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que se consideren con derecho á deducir alguna accion contra dicho Procurador, para que puedan verificarlo dentro del plazo de seis meses, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Dado en Reinosa á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Agapito de las Heras.—El Secretario de Gobierno, Alejandro Mancebo

DON MODESTO PURON Y SANCHEZ, Secretario de la Audiencia provincial de Santander y del Tribunal de lo contencioso administrativo de esta provincia.

Certifico: Que en este Tribunal y en el recurso interpuesto por don Rosendo García Escandon, vecino de Calezon de la Sal contra una disposicion del señor Gobernador civil de esta provincia, confirmatoria de un acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa por el que se manda restituir á referido don Rosendo García Escandon, el terreno del comun que ha ocupado con las obras de reforma de una casa en el sitio de Trezano, se ha dictado una providencia cuyo tenor literal es como sigue: Providencia.

—S. S.—Presidente.—Prado.—Prada.—Por presentado el precedente escrito con los documentos que se acompañan y toda vez que uno y otros contienen las formalidades que prescribe el artículo treinta y cinco de la ley, sobre jurisdiccion de lo contencioso administrativo de veinte y dos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro reclámese el expediente administrativo al Alcalde del Ayuntamiento de Cabezon de la Sal para que le remita á este Tribunal dentro del plazo de los treinta dias que marca el artículo treinta y ocho y anuncie en el «Boletín oficial» de esta provincia, la interposicion de este recurso para conocimiento de lo que en él tuvieren interés directo y en cuanto al primer o ro si de referido escrito dése virtual señor fiscal de este Tribunal.—Así lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente de que, certifico en Santander á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Hay una rubrica.—Domingo Maseres.

Y para que tenga lugar la insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los que tuviesen interés directo, expido la presente que firmo en Santander á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Modesto Puron.—V. B. El Presidente, Buenaventura Muñoz.

Junta provincial de Instruccion pública de Santander

En cumplimiento de lo prevenido por la legislacion vigente, esta Junta provincial ha acordado que se publiquen á continuacion los Escalafones de Maestros y Maestras de la provincia tal como resultan despues de provistas las plazas que se anunciaron en el B. O. correspondiente al dia 14 de Agosto de 1893.

Se llama la atencion de los Profesores interesados sobre las advertencias que se hacen al pie de los Escalafones, á fin de que en el caso de que se consideren perjudicados puedan ejercitar en tiempo oportuno el derecho de reclamacion que la ley les concede.

Santander 4 de Mayo de 1898.—El Gobernador-Presidente, Francisco Rivas Moreno.—El Secretario, Francisco Gutierrez Polanco.

Escalafon de los Maestros que prestan sus servicios en la provincia, despues de provistas con arreglo á la Real orden de 4 de Abril de 1882 las plazas vacantes que se anunciaron en el «Boletín oficial» correspondiente al dia 14 de Agosto de 1893.

BIENIO DE 1893-95

PRIMERA CLASE.—SOBRESUELDO DE 125 PESETAS

Número de orden			NOMBRES	PUEBLOS	Tiempo de servicios en 30 Junio 1893		
Del escalafon	Por antigüedad	Por mérito			Años	Meses	Días
1	1		D. Severo Diez Sanchez	Santander	31	5	19
2		1	Pedro Fernandez Peña	Id.—Casos 2.º y 6.º art. 3.º R. D. 27 Abril 1877			
3	2		José María Rojí	Idem	34	3	23
4	3		Joaquin Hervás Ceballos	Arenas	49	2	28
5	4		Norberto Arenas	San Vicente de la Barquera	33	6	6
6	5		Feruardo Naveda	Bárcena de Cicero	43	1	19
7	6		Francisco Lavin Carra!	Noja	40	2	15
8		2	Juan García y García	Pesué.—Casos 2.º y 3.º art. 3.º			
9	7		Marcelo Samperio	Rudaguera	37	11	24
10	8		José Fernandez Cormenzana	Castro-Urdiales	37	4	10
11	9		Sandaló Caballero	Santoña	34	9	25
12		3	Luis Arce y Teja	La Concha.—Caso 5.º art. 3.º			

SEGUNDA CLASE.—SOBRESUELDO DE 75 PESETAS

1	1		D. Valerio Munilla Achirica	Santander	33		8
2	2		Santos Pineda San Pedro	Ampuero	31		
3	3		Ruperto Mazas Quijano	Cabuérniga	30	6	6
4	4		Eustaquio Castillo Sislioga	Bureyo	29	7	6
5	5		José García Gutierrez	Camargo	28	9	5
6	6		Florencio Camus Campo	Secadura	28		2
7	7		Celedonio Castanedo Buiz	Setien	27	11	
8		1	Sergio José Gonzalez	Puentenansa.—Caso 3.º art. 3.º			
9	8		Miguel Noriega Vazquez	Cabazon	26	8	28
10	9		Pedro Gonzalez y Gonzalez	San Miguel de Aras	25	7	12
11	10		Manuel Pardo Prieto	Castañeda	25	6	22
12	11		Francisco García Gutierrez	Udías	25	5	
13	12		Saturnino Perez Revilla	Zurita	24	10	27
14	13		Feliciano de la Riva	Carandia	23	20	22
15	14		Froilan Hoyos Rodriguez	Pesaguero	23	10	
16	15		Juan Gomez Valbuena	Vargas	23	9	19
17	16		Angel Francisco Seblechero	Potes	23	7	25
18	47		Isaac Sanchez Gonzalez	Luziezo	23	7	19

TERCERA CLASE.—SOBRESUELDO DE 50 PESETAS

1	1		D. Leoncio García Velez	Elechas	23	1	17
2	2		Antonio Gonzalez Callejo	Cueto	22	8	6
3	3		Manuel Pomar Serna	Galizano	22	5	1
4	4		Prudencio Rodriguez	Cosío	21	9	
5	5		Joaquin Revuelta	Campuzano	21	8	4
6	6		Pedro Guinea Villamor	Ontoria	21	5	
7	7		Pedro Ibañez Fernandez	Quijano	21	5	3
8	8		Hilario Liaño Torcida	Santillana	21	4	10
9	9		Antonio José Gonzalez	Tanos	20	3	11
10	10		Francisco Perez Diaz	Molledo	20	2	6
11	11		José María Sainz Movellan	Argoños	19	11	28
12	12		Tomás Cañardo Lagarda	Santander	19	11	6
13	13		Cipriano Polanco Herreo	Viérnoles	19	7	26
14	14		Vicente Ruiz Fernandez	Ucieda	19	5	14
15	15		Patricio Labrador Rubio	Carabeos	19	5	12
16	16		Pedro Barrazueta Fernandez	Santander	18	11	4
17	17		Tiburcio Cubillas	Navajeda	18	10	
18	18		Crisanto Hazas Revuelta	Sárrano	18	10	
19	19		Mariano de la Mulas	Alceda	18	9	25
20	20		Tomás Diez Santa María	Riotuerto	18	1	26
21	21		Juan Camino Lavin	Santander	18	11	27
22	22		Agustin Perez Lastra	Miera	17	11	26
23	23		Saturnino Jerez Reguera	Herrera	17	10	17
24	24		Hilario Gutierrez del Río	Parbayon	17	5	24
25	25		Miguel Rumoroso García	Novales	16	11	
26	26		Dionisio Gomez Lamadrid	Barros	16	11	
27	27		Juan Santiago Sierra	Heras	16	11	
28	28		Rosendo Ibañez	Resconorio	16	7	
29	29		José María Gutierrez	Prases	16	3	
30	30		Fernando Fariñas Chepe	Villasevil	15	3	24